



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HONORARIOS

ENTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y



En San Miguel, a 30 de abril de 2019, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, RUT Nº 70.962.500-4 representada por su Secretario General Interino doña , cédula de identidad Nº ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "La Corporación", por una parte; y por la otra, doña , chilena, médico familiar, cédula de identidad omiciliada en comuna "la Profesional", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios: PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Con el fin de dar cumplimiento al Proyecto de Integración Escolar 2019, la Corporación Municipal encarga y encomienda en este acto a doña quien acepta, la prestación de sus servicios profesionales de evaluación médica de los alumnos/as que ingresan al Programa de Integración Escolar (PIE).

TERCERA: La Corporación Municipal de San Miguel pagará a la Profesional la suma total de \$8.500.- (ocho mil quinientos pesos), impuesto incluido, por cada evaluación efectivamente realizada a los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, con un tope de 429 alumnos de acuerdo con el siguiente cuadro:



Establecimiento	Número de alumnos
Villa San Miguel	37
Santa Fe	40
Pablo Neruda	47
Territorio Antártico	78
Llano Subercaseaux	49
Betsabé Hormazábal de	55
Alarcón	
Andrés Bello	61
Hugo Morales Bizama	30
Instituto Regional de Adultos	32

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir la Profesional para la cabal realización de su trabajo.

La profesional deberá emitir una boleta de honorarios por el total de evaluaciones realizadas.

El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al del término de la prestación, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa entrega de la boleta de honorarios y del informe pormenorizado de la prestación que deberá realizar la Profesional, los cuales deberá entregar a la Dirección de Educación, la cual deberá validar la prestación encomendada.

CUARTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Profesional y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

QUINTA: La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado o vía carta certificada a su domicilio, sin manifestar motivo alguno más que su sola voluntad de ponerle término.

SEXTA: La prestación encargada podrá ser ejecutada desde el 01 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.



SEPTIMA: El pago de los honorarios se imputará a los fondos Proyecto de Integración Escolar 2019.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La personería de doña para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

<u>DECIMA:</u> El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la profesional.

SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PROFESIONAL

DGS/APG/RPN/MMV/ndf